Contrato N°30/2.015.-

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 5 días del mes de octubre del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-, y el Abog. Félix M. Ordano Díaz en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Inter Combustibles S.A.**, con **RUC Nº 80026465-7**, domiciliada en Km. 16 Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Fabio Aníbal Fustagno V.**, con **Cédula de Identidad N° 614.396.-,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Combustibles y Lubricantes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Helix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

Ing. Rafael Vázquez
INTENDENTE
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Fabio Fustagno V.
Director
INTERCOMBUSTIBLES S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2.015	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	25.224.500
2.015	*2*	*1*	*3*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.323.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 37/2.015**, para **"Provisión de Combustibles y Lubricantes"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.819/2.015 de fecha 24 de setiembre de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES									
1	15101503-001	Nafta Común	ESSO ENERGY 2000 RON 86	Importado de refinerías de la Argentina y mezclados en PETROSAN	Litros	Boca de Expendio	1.200	4.695	5.634.000

Abog. Félix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

Ing. Rafael Vázquez
INTENDENTE
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Fabio Fustagno V.
Director
INTERCOMBUSTIBLES S.A.

2	15101503-002	Nafta Súper	ESSO ENERGY 5000 RON 96	Importado de refinerías de la Argentina y mezclados en PETROSAN	Litros	Boca de Expendio	500	6.440	3.220.000
3	15101505-999	Diesel Tipo 2	GAS OIL	PETROPAR	Litros	Boca de Expendio	22.000	4.860	106.920.000
TOTAL LOTE 1									**115.774.000**
LOTE 2 PROVISION DE LUBRICANTES									
1	15121501-005	Aceite 2 T	MOBIL ESPECIAL 2T	BRASILERA	Litros	Bidón de 1 Ltr.	68	18.500	1.258.000
2	15121501-005	Aceite 40	MOBIL DEL VAC 1240 SAE 40	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Ltr.	4	380.000	1.520.000
3	15121501-005	Aceite 90	MOBIL HD SAE 80W 90	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	550.000	1.100.000
4	15121501-005	Aceite 68	MOBIL NUTO 68	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	380.000	760.000
5	15121501-005	Aceite 15-40	MOBIL DEL VAC MXSAE 15W-40	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	440.000	880.000

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

Ing. Rafael Vázquez
INTENDENTE
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Fabio Fustagno V.
Director
INTERCOMBUSTIBLES S.A.

6	15121902-001	Grasa	MOBIL CHASSIS 1234	BRASILERA	Kilos	Balde de 20 Kilos	2	300.000	600.000
7	40161702-001	Agua Destilada	AQUA LAB	BRASILERA	Litros	Botella de 1 Ltr.	3	2.000	6.000
8	40161702-002	Reactivador para Batería	AQUA LAB	BRASILERA	Litros	Botella de 1 Ltr.	3	5.500	16.500
9	15121509-001	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	BARDAHL	BRASILERA	Litros	500 ML	5	22.000	110.000
10	15121501-005	Aceite ATF	MOBIL SUPER 1000 SAE 20W-50 ORIGINAL	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	1.100.000	2.200.000
11	15121501-005	Aceite MTO 10-30	MOBIL TRANS HD 10 SAE 10W30	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Ltr.	2	500.000	1.000.000
TOTAL LOTE 2									**9.450.500**
Total General									**125.224.500**

El monto total del Contrato es de G. 125.224.500.- (Ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil quinientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

Ing. Rafael Vázquez
INTENDENTE
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Fabio Fustagno V.
Director
INTERCOMBUSTIBLES S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 03 (tres) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De Los Pioneros esq. Adela Speratti.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Abog. Félix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

Ing. Rafael Vázquez
INTENDENTE
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Fabio Fustagno V.
Director
INTERCOMBUSTIBLES S.A.

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 5 mes octubre y año 2.015.-

.....
Fabio Aníbal Fustagno V.
Representante legal
INTER COMBUSTIBLES S.A.
Lic. Fabio Fustagno V.
Director
INTERCOMBUSTIBLES S.A.

.....
Ing. Rafael Vázquez Torres
Intendencia Municipal

.....
Abog. Félix M. Ordano Díaz
Secretario General